



MUNICIPALIDAD DE LURIGANCHO  
CHOSICA

ORDENANZA No. 019/CDL-CH

Chosica, 18 de Abril del 2,001.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE LURIGANCHO-CHOSICA, en Sesión Extraordinaria de la fecha; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del estado reconoce a los gobiernos locales autonomía Política, Económica, Administrativa en los asuntos de su competencia, y les otorga amplia facultad para legislar en razón a sus necesidades;

Que, es preciso establecer normas que permitan colaborar con los organismos que de acuerdo a ley tiene como función apoyar el ordenamiento de la ciudad ejecutando sanciones correspondientes;

Estando a lo expuesto, el Concejo, por unanimidad de sus integrantes aprobó la siguiente Ordenanza:

**ORDENANZA PARA LA ERRADICACIÓN DE VEHÍCULOS  
EN ESTADO DE ABANDONO ESTACIONADOS EN LA VÍA  
PÚBLICA DEL DISTRITO DE LURIGANCHO-CHOSICA**

ARTICULO 1º.- Los Gobiernos locales son entes legitimados para tomar las medidas de prevención, combatir las practicas del mal uso de las calles para estacionar vehículos en estado de abandono, que atenten contra el ornato y controlar el estricto cumplimiento de la presente norma.

ARTICULO 2º.- La presente ordenanza reglamenta el control de uso de la vía pública del Distrito de Lurigancho-Chosica, el mismo que comprende las funciones que en esta materia otorga la Ley Orgánica de Municipalidades a los gobiernos locales.

ARTICULO 3º.- Las calles y vías públicas, son de estricto uso para la circulación peatonal y de vehículos cuya acción sea únicamente de tránsito.

ARTICULO 4.- \*.- Queda establecido que en las calles y vías del Distrito de Lurigancho-Chosica no deberá de haber ningún vehículo estacionado permanentemente, sea su condición de vehículo Los Gobiernos locales son entes legitimados para tomar las medidas de prevención, combatir las practicas del mal uso de las calles para estacionar vehículos en

